



SECRETARÍA DE EDUCACION
DE BOYACA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



CIRCULAR No. 020

10063.19.01

Tunja, 6 de mayo de 2011

PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL ENTE TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA SOBRE TRASLADOS POR CALIDAD 2011, RELACIONADA EN LA CIRCULAR INFORMATIVA No. 012 DEL 5 DE ABRIL DE 2011

Asunto: Informar sobre los resultados del proceso de “traslados por calidad 2011” y otras orientaciones sobre el particular.

Teniendo en cuenta el cronograma previsto en la Circular No. 018 del 28 de abril de 2011, sobre el proceso de traslados por calidad 2011, relacionamos a continuación los resultados alcanzados en dicho marco de referencia, mencionando en ellos la valoración realizada a los datos reportados por cada uno de los participantes en el momento de la inscripción, haciendo acto de “buena fe” a la información registrada; sobre el particular se debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Recordamos a los participantes que la Convocatoria efectuada a través de la Circular Informativa No. 012 del 5 de abril de 2011, era exclusivamente para los docentes con nombramiento en propiedad en el ente territorial departamento de **Boyacá**; aquellas personas que se hayan inscrito y que no correspondan a este ente territorial no serán partícipes y en consecuencia no serán objeto de valoración alguna.
2. La información registrada en el anexo de resultados, exceptuando las columnas de valoración, corresponde estrictamente en letras, cantidad e información a la registrada por cada participante en su inscripción.
3. El proceso de **valoración de criterios** se hace en el marco de lo establecido en la Circular Informativa No. 012 del 5 de abril de 2011, estos fueron ratificados en la Circular No. 018 del 28 de abril de 2011. Situaciones o aspectos diferentes a los criterios allí mencionados no se tendrán en cuenta, por lo tanto no se aceptarán requerimientos o reclamos en tal sentido.
4. Los docentes que se encuentren con el PRIMER (1) puntaje más alto, en cada lugar y nivel o área según corresponda, deberán hacer llegar los documentos o certificaciones correspondientes a la información registrada en la inscripción entre el 10 y el 13 de mayo, de acuerdo a lo previsto en el calendario y solicitado en las Circulares mencionadas (revisar detenidamente los “Criterios para la decisión de traslado”), no se aceptan certificaciones o procedimientos diferentes. Dichos documentos se revisarán,



SECRETARÍA DE EDUCACION
DE BOYACA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



aprobarán o rechazarán según cumplan con lo previsto en las Circulares mencionadas, proceso que conducirá a la definición de los ganadores. Si el documento aportado no cumple de manera **ESTRICTA** con el requisito previsto, se requerirá al docente o directivo docente con el puntaje siguiente a fin de que aporte lo correspondiente.

5. Para el caso de los cargos de Directivo Docente (Rector, Coordinador), sobre el criterio de **“Desempeño del cargo de Directivo Docente en Institución Educativa que ha mejorado o sostenido el nivel en las Pruebas Saber, grado 11”**, será verificado al interior de la Secretaría de Educación.

6. De igual manera, para el caso de la valoración del criterio sobre “pruebas saber”, este les será tenido en cuenta únicamente al personal que se halle laborando en la Institución Educativa desde enero de 2009 o antes de esta fecha. Lo anterior en virtud de que no hacían parte de la Institución Educativa objeto de mejoramiento.

7. Cuando los resultados registran empates, se procederá de acuerdo a lo contemplado en la Circular No. 12 del 5 de abril de 2011, en el marco del Decreto No. 520 de 2010.

8. Los traslados solicitados al interior de las mismas Instituciones Educativas, no son competencia de la administración departamental, las mismas corresponden a la autonomía institucional en manos del Rector del Plantel (Ley 715 de 2001), por lo tanto no se tendrán en cuenta.

9. El día 8 de abril se efectuó la publicación de una primera Oferta de necesidades susceptibles de ser requeridas en traslado, sin embargo en la misma se advertía que estaba sujeta a cambios según requirieran las Instituciones Educativas y que finalmente la Oferta con dichos ajustes se publicaría el día 14 de abril, situación que finalmente ocurrió, fecha anterior a la iniciación de las inscripciones el día 15 de abril; en atención a dicho procedimiento advertido y publicado no se aceptan, ni tramitan solicitudes de traslado efectuadas a lugares no contemplados en la oferta final.

10. Los registros efectuados de manera incompleta, sin lugar de destino o área de solicitud, no se tendrán en cuenta para la realización del procedimiento correspondiente.

11. La valoración de criterios y por lo tanto los resultados publicados adjuntos a la presente **NO SON DEFINITIVOS**, sobre estos actúan los requerimientos o reclamos que se presenten, la revisión de la antigüedad en la última Institución Educativa, pero de manera trascendental la presentación de los documentos o certificaciones que soporten la información relacionada en la inscripción, de acuerdo a lo previsto en la Convocatoria (Ver Circular No. 12 y 18).

12. Para no afectar la población escolar, ni las intensidades académicas, los traslados se harán efectivos a partir del primer día de labor académica en el segundo semestre del año 2011; esta situación implica la necesidad de prever por parte de los Rectores sobre la culminación y entrega por parte de los docentes provisionales de documentos



**SECRETARÍA DE EDUCACION
DE BOYACA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**



y demás información propia de la actividad y responsabilidad asignada.

13. El personal que participó y cumplió todos los requisitos establecidos en la Convocatoria efectuada a través de la Circular No. 12 del 5 de abril de 2011, y que en virtud del proceso de asignación de puntaje es seleccionado para su traslado, su situación se definirá a través del Acto Administrativo, el cual no será objeto de revocatoria.

Cordialmente,

(Original con firmas)

IRMA LUCY ACUÑA SANCHEZ
Directora Administrativa

Proyectó: CABE
Gestión de Personal

Armando L.